REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 24 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 46378-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 04 de octubre de 2017, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Amotape, provincia de Paita y Departamento de Piura, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0032-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 registrado con fecha 04 de octubre de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio del sistema de riego en el sector El Banco, distrito de Amotape - Paita - Piura" ubicado en el distrito Amotape, provincia de Paita, Departamento de Piura, elaborado por la Ingeniera Agroindustrial e Industrias Alimentarias Deysi Facundo Aguilar;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Oficio Nº 526-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 24 octubre del 2017 remitió a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, la Observación Técnica Nº 0002-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, del IGA del PIP denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio del sistema de riego en el sector El Banco, distrito de Amotape - Paita - Piura".

Que, mediante Oficio Nº 301-2017-M.D.A., ingresado con fecha 13 de noviembre de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio del sistema de riego en el sector El Banco, distrito de Amotape - Paita - Piura", para su evaluación.

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0032-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio del sistema de riego en el sector El Banco, distrito de Amotape - Paita - Piura", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT Nº 46378-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 0032-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0032-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio del sistema de riego en el sector El Banco, distrito de Amotape - Paita - Piura", ubicado en el distrito de Amotape, provincia de Paita, Departamento de Piura, elaborado por la Ingeniera Agroindustrial e Industrias Alimentarias Deysi Facundo Aguilar;

Artículo 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio del sistema de riego en el sector El Banco, distrito de Amotape - Paita - Piura", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe Nº 0032-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios